

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03501-2024-U

BENICARLÓ

ANUNCIO

La concejal-delegada de Fiestas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación de competencias realizada mediante decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2023, ha dispuesto por Resolución núm. 2791 de fecha 18 de julio de 2024 lo siguiente:

“Primero.- Aprobar las instrucciones que se indican en el Anexo para la instalación de Cadafals durante los festejos taurinos den las Fiestas Patronales de 2024.

Segundo.- Ordenar la publicación de las instrucciones en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Tercero.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón ante la Alcaldía. Asimismo, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de Castellón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Igualmente, pueden interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANEXO

INSTRUCCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE CADAFALS DURANTE LOS FESTEJOS TAURINOS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2024

1. Objeto

Esta instrucción tiene por objeto el establecimiento de las condiciones de instalación de los cadafals durante los festejos taurinos a celebrar durante las fiestas patronales de Sant Bartomeu 2024.

2. Elementos y características del cadafal

2.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer), se entiende por cadafal las estructuras con forma de paralelepípedo hexaédrico en las que el cerramiento, al menos en la cara o caras recayentes al recinto donde se desarrolle el festejo o espectáculo taurino, sea mediante barrera vertical de modo que impida el paso de las reses y sirva como elemento de protección y refugio a los participantes. Su parte superior será apta para la permanencia de público, disponiendo a tal efecto de barandilla u otro elemento idóneo de protección horizontal.

2.2. Los elementos y características del cadafal se ajustarán a las determinaciones que se establecen en el artículo 31 del Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer).

3. Número de cadafals a instalar, lugar, fechas y horarios de las instalaciones

3.1. Se podrán instalar un máximo de 47 cadafals.

3.2. Los cadafals se ubicarán en la explanada del Puerto de Benicarló: 33 cadafals, según plano que consta en el expediente

3.3. Los cadafals se ubicarán en la avenida Marqués de Benicarló: 14 cadafals, según plano que consta en el expediente

3.4. Los cadafals que se ubiquen en la explanada del Puerto de Benicarló iniciaran el montaje el sábado 17 de agosto de 2024, a partir de las 08.00 h.

3.5. Los cadafals que se ubiquen en la Avenida Marqués de Benicarló iniciaran el montaje el jueves 15 de agosto de 2024, a partir de las 15.00 h.

3.6. Los cadafals deberán ser retirados por los responsables desde la finalización de los festejos taurinos y antes de las 22.00 h, del domingo 25 de agosto de 2024.

En caso de incumplimiento de esta obligación, el Ayuntamiento se reserva el derecho de retirar los cadafals, siendo el coste de esta operación a cargo de los participantes.

4. Garantías

Los participantes deberán aportar una fianza de 300,00 euros. A tal efecto, deberán ingresar dicho importe en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Benicarló (ES93 3162 1299 2411 5364 6722 - Caixa Benicarló). En el caso de que los participantes no se presenten y no monten los cadafals en las fechas estipuladas, perderán el derecho a la recuperación de la fianza.

Si los participantes se presentan y montan los cadafals conforme a lo establecido en estas instrucciones, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la misma. Para ello, los participantes deberán realizar una solicitud dirigida al departamento de Fiestas, acompañada de la solicitud de mantenimiento de terceros (pueden encontrar la misma en la siguiente dirección: <https://www.ajuntamentdebenicarlo.org/r2h/files/11378.pdf>). La solicitud de devolución de fianza deberá realizarse por el mismo tercero que realizó el ingreso, no pudiendo presentar la solicitud otra persona. El departamento de Fiestas determinará si procede o no la devolución de la fianza y en base a ello, el departamento de Tesorería procederá a realizar la devolución en la cuenta fijada en el mantenimiento de terceros.

5. Publicación

Estas instrucciones se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

6. Entrada en vigor

Estas instrucciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón."

Benicarló, 19 de julio de 2024
La concejal-delegada de Fiestas
(D.A. 06/10/2023)

(Firmado digitalmente)